Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

NOTA SALIDA DNGU Nº 2542/13

Ref.: Expte. Nº 10837 /11 M.E.
U. Empresarial Siglo 21

BUENOS AIRES, 09 SEP 2013

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1690 del 22 de agosto de 2013, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

Mgter. Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERISTARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21
Lic. Juan Carlos RABBAT
S. / D.

Ministerio de Educación

1690

RESOLUCION Nº

218

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO el expediente N°10837/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 318/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1630

FOLIO 21

consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Ministerio de Educación

220

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1690

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1690

FOLIO 221

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

-Intervenir en operaciones relacionadas con los principales procesos y problemas específicos de la administración tributaria

-Participar en el análisis y diseño de alternativas y estrategias propias de la administración tributaria, en sus aspectos políticos, económicos, legales, administrativos

-Participar en la formulación proyectos, programas y planes de análisis e investigación fiscal

-Participar en la definición de objetivos y políticas en la organización y gestión de la administración tributaria.

-Intervenir en la elaboración de planes de mejora organizacional en el ámbito de su competencia

-Coordinar y/o participar en equipos de investigación relacionados con la percepción, fiscalización y aplicación de la normativa tributaria

-Coordinar y/o conducir equipos técnicos de elaboración de informes de gestión y medición de resultados.

-Participar en la realización de estudios de consultoría en el ámbito público o privado

Ministerio de Educación

1690

ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO
TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1° CUATRIMESTRE						
ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE DERECHO LABORAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
FINANZAS PÚBLICAS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
CONTABILIDAD BÁSICA	Bimestral	32	128	-	A Distancia	
2° CUATRIMESTRE						
CONTABILIDAD INTERMEDIA	Bimestral	16	64	CONTABILIDAD BÁSICA	A Distancia	
IMPUESTOS I	Bimestral	21	84	FINANZAS PÚBLICAS	A Distancia	
CONTABILIDAD DE COSTOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
INFORMÁTICA APLICADA A LA TRIBUTACIÓN I	Bimestral	43	172	-	A Distancia	
3° CUATRIMESTRE						
IMPUESTOS II	Bimestral	21	84	IMPUESTOS I	A Distancia	
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
CONTABILIDAD SUPERIOR	Bimestral	16	64	CONTABILIDAD INTERMEDIA	A Distancia	
CONTROL Y EVALUACIÓN FINANCIERO I	Bimestral	16	64	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	A Distancia	
4° CUATRIMESTRE						
IMPUESTOS III	Bimestral	16	64	IMPUESTOS II	A Distancia	
INFORMÁTICA APLICADA A LA TRIBUTACIÓN II	Bimestral	43	172	INFORMÁTICA APLICADA A LA TRIBUTACIÓN I	A Distancia	
CONCURSOS Y QUIEBRAS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
SOCIEDADES	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
5° CUATRIMESTRE						
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 1604 HORAS